

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

A.I. No. **213**
RAD. No. 765203103004-2017-00139-00
Ejecutivo

Atendiendo la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito que antecede, donde pide el embargo y retención de los dineros que posean los demandados en Entidades Bancarias y por ser procedente, el Despacho, DISPONE:

Decretar el embargo y retención de los dineros depositados o que se llegaren a depositar en cuentas corrientes o de ahorros, certificados de depósito a término o certificados de depósito de ahorro a término de inversiones financieras, cuentas AFP, inversiones por productos o negocios fiduciarios, carteras colectivas o depósitos irregulares, que tengan o llegaren a recibir los demandados JOSE ROLANDO HERNANDEZ MARTINEZ y SOLEIMY ANDREA BEDOYA MARTÍNEZ.

LÍBRESE el oficio respectivo a las entidades bancarias relacionadas en la solicitud, a fin de que proceda a registrar el embargo decretado y ponga a disposición de este juzgado el dinero embargado, consignándolo en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia cuenta local No. 765202031004, señalando como cuantía máxima de la medida la suma de \$6.567.000), (Art.593, Num.10 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b2ec6142a8e6a69e843cd74ca272a25e20307aec4b74e5449f9e58427b552a3
Documento generado en 18/04/2022 04:34:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>